

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando respuesta de **NUEVA EPS**, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial, incorpórese la respuesta emitida por parte de **NUEVA EPS**, y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la accionante para que proceda a realizar la notificación personal del demandado a las direcciones aportadas.

De otra parte se RECONOCE a la Dra FRANCIS ESTHER GAVIRIA NAVAS, como apoderada sustituta del Dr EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA, apoderado de la accionante MARTHA GARZON GAVIRIA BAUTISTA.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf748bc23332e4f70e2230ceddea221bf00ff8fc4c65bfdd68eae7304feaba**

Documento generado en 14/06/2023 03:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: RAD 2022-453 OFICIO ORDEN JUDICIAL-
INFORMACION DEMANDADO**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/05/2023 12:50

Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (155 KB)

455110.pdf;

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220**PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO****Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF****Advertencia:** El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las **8:00 a.m. y las 4:00 p.m.** En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>**Enviado:** viernes, 19 de mayo de 2023 12:19 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: RAD 2022-453 OFICIO ORDEN JUDICIAL- INFORMACION DEMANDADO

Cordial saludo Señor(a)

Cuando la certificacion sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos

AGRADECEMOS PARA SUS PROXIMOS REQUERIMIENTOS

El medio para solicitud de información por parte de entidades autorizadas referente a datos de contacto, información de empleador y/o grupo familiar, se debe realizar mediante el diligenciamiento en el siguiente enlace. **Cuando sea menos de 3 registros:**

<https://forms.office.com/r/d5myhYBLxS>

Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Bogotá, Colombia



No dar respuesta a este correo

De: Solicitud Juridica <solicitud.juridica@nuevaeps.com.co>

Enviado el: miércoles, 17 de mayo de 2023 3:19 p. m.

Para: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

CC: Jesus Eduardo Atara Sainea <jesus.atara@nuevaeps.com.co>

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA RV: RAD 2022-453 OFICIO ORDEN JUDICIAL- INFORMACION DEMANDADO

Cordial saludo:

Por tratarse de un asunto competencia de esa área, remitimos la solicitud de la referencia, para su conocimiento y/o trámite correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA

(091) 4193000 Ext.

Cra. 85 K # 46A - 66, piso 2, ala sur

Bogotá D.C. - Colombia

De: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 3:10 p. m.

Para: Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

Cc: francisabnegativo22@hotmail.com <francisabnegativo22@hotmail.com>

Asunto: RAD 2022-453 OFICIO ORDEN JUDICIAL- INFORMACION DEMANDADO

Señores

NUEVA EPSsecretaria.general@nuevaeps.com.co

buenas tardes, se adjunta providencia de fecha 11 de mayo de 2023 y oficio para que obre de conformidad

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 19 de mayo de 2023
VO-GA-DA-CERT-2022- 455110

Señor(a)
JUZGADO 8 DE FAMILIA
DIRECCION
JUAN DIEGO CALDERON
EMAIL: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA

Asunto: RADICADO 680013110008202200453

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificación	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	13810997	LAZARO		AMADO	ORDUZ	
Departamento	Municipio		Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen	
SANTANDER	GIRON		01/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO	
Dirección		Teléfono		Correo		
CRA 12A 19 48 ARENALES CAMPE		3046539570 6566435		caro-amado@hotmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco				
Nombre Empresa		Tipo	Identificación	Dirección	Teléfono	
AMADO ORDUZ LAZARO		CC	13810997	KR 12A 19 48 AR	6566435	

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECTOR DE AFIACIONES
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.